

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 001

FEBRERO 27 DE 2009

"Por Medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Contratación de la Corporación Autónoma Regional Quindío - CRQ."

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ

En uso de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por las leyes 99 y 80 de 1993; 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y el Acuerdo No. 001 del 08 de marzo de 2005, y

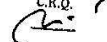
CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo preceptuado en la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, son entes corporativos de carácter público, con autonomía presupuestal, administrativa y contractual, regidas por tres órganos de Dirección y Administración los cuales son: la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y la Dirección General.

Que mediante Acuerdo de la Asamblea Corporativa No. 001 de Marzo 8 de 2005, se adoptaron los Estatutos Generales de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ., los cuales en el literal K) del artículo 33, otorga la facultad al Consejo Directivo de expedir las normas y reglamentos generales de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante la Resolución No. 988 del 22 de julio de 2005, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, aprobó los Estatutos Generales de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ., adoptados mediante el Acuerdo No. 001 del 08 de junio del año 2005.

JURÍDICA
C.R.Q.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ.

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No 002

FEBRERO 27 DE 2009

"Por medio del cual se introducen modificaciones al Plan de Manejo Integral del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables - DMI de Salento, Quindío, aprobado mediante el Acuerdo No. 012 de 2007."

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y la Resolución 0988 de 2005. y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1974 del 31 de agosto de 1989, por el cual se reglamenta el Artículo 310 del Decreto - Ley 2811 de 1974, sobre Distritos de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables y el Artículo 9 de la Ley 23 de 1973, establecen que las condiciones para el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales en las unidades territoriales comprendidas dentro de un Distrito Manejo Integrado, serán establecidas en el Plan Integral de Manejo que se determine conforme al ordenamiento territorial establecido en el mismo.

Que el Artículo 10 del Decreto 1974 de 1989, establece que el Plan Integral de Manejo debe contener como mínimo los siguientes aspectos: 1. Reseña histórica y justificación. 2. Diagnóstico socio - económico y ambiental. 3. Ordenamiento territorial y zonificación. 4. Condicionamiento y restricciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. 5. Programas y proyectos a ejecutar. 6. Presupuesto y Plan de Inversiones. 7. Esquema institucional de ejecución y coordinación. 8. Evaluación y seguimiento.

Que el Artículo 14 del Decreto 1974 de 1989, establece que corresponde al INDERENA y/o a las Corporaciones Autónomas Regionales, la facultad de declarar, alinderar y los distritos de manejo integrado de los recursos naturales renovables DMI, de conformidad con lo dispuesto en el literal s) del artículo 134 del Decreto Ley 501 de 1989 y el artículo 1 del Decreto 1203 de 1989, respectivamente.


JURIDICA
C.R.Q.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 003

MARZO 31 DE 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Literal j) del Artículo 27 de la Ley 99 de 1993, Literal j) del Artículo 33 de la Resolución 0988 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Literal e) del Artículo 44 de la Resolución No. 0988 del 2005, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, solicitó ante el Presidente del Consejo Directivo, Licencia Ordinaria no Remunerada.

Que de conformidad a la Resolución No. 0988 de 2005, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, aprobó los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, le corresponde al Consejo Directivo, Encargar un Funcionario de la Dirección General de la Entidad, mientras dure la ausencia temporal de su titular.

Que la Licencia Ordinaria no Remunerada, fue solicitada por cinco (05) días comprendidos entre el 13 al 17 de Abril de 2009.

Que revisada la hoja de vida del funcionario **JOSE MANUEL CORTEZ OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.004.388 expedida en Armenia, Quindío, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, cumple con los requisitos legales y

JURIDICA
C.R.O.


CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 004

ABRIL 29 DE 2009

Por Medio del cual se Compilan, Modifican y Reglamentan las normas que crearon el Fondo Regional de Inversión para la Descontaminación Hídrica del Departamento del Quindío

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 42 de la Ley 99 de 1993, "La utilización directa o indirecta de la atmósfera, del agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas (...)".

Que a través del Acuerdo N° 003 de 2003, se creó el Fondo Regional de Inversión para la Descontaminación Hídrica del Departamento del Quindío, el cual fue modificado por los Acuerdos N° 013 de 2003 y N° 002 de 2004.

Que el Decreto 3440 de 2004, modificó el artículo 3° del decreto 3100 de 2003 y estableció que: "**Del Cobro de la Tasa Retributiva.** Las Autoridades Ambientales Competentes cobrarán la tasa retributiva por los vertimientos puntuales realizados a los cuerpos de agua en el área de su jurisdicción, de acuerdo a los planes de ordenamiento del

JURÍDICA
C.R.Q.

Calle 19 Norte N° 19-55 Tel: (6) 746 0600 - Fax (6) 7498021 - A.A. 751
Línea Gratuita 01 8000 916625
e-mail: crq@crq.gov.co - www.crq.gov.co
Armenia - Quindío - Colombia

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 005

ABRIL 29 DE 2009

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 016 de 2009"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

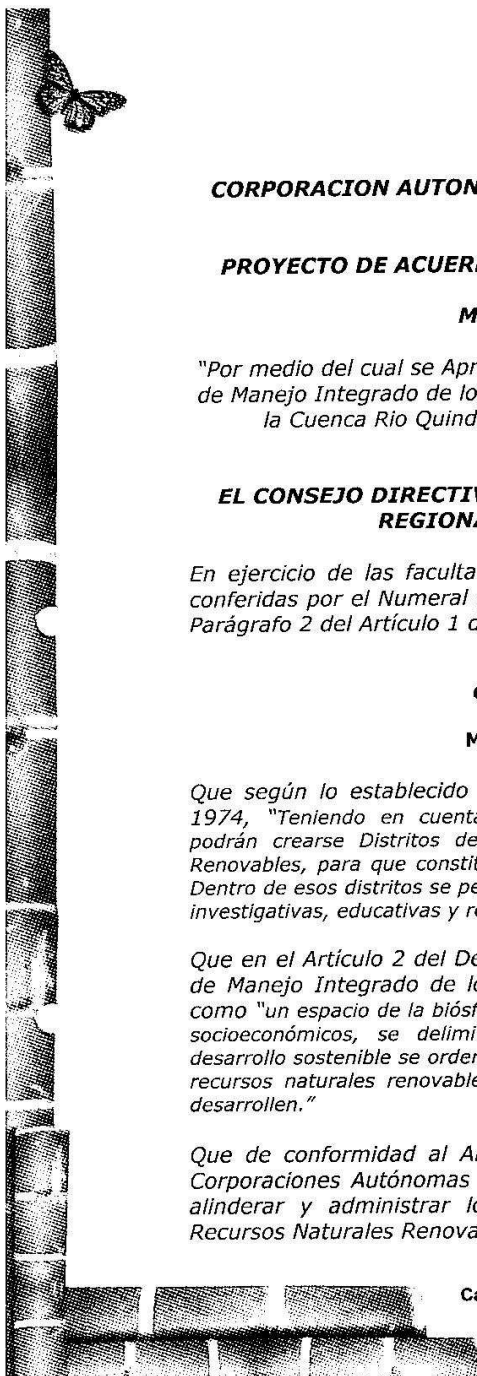
Que en sesión del Consejo Directivo realizada el día 23 de diciembre de 2008, por medio del Acuerdo No. 016 de 2008, se estableció la Línea Base de Carga Contaminante y la Meta Regional para la Reducción de la Contaminación Hídrica por Vertimientos Líquidos para el Quinquenio 2008 – 2013 en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Que la meta de reducción de carga contaminante fijada, se realizó por sectores, unidades de manejo de cuencas y tramos.

Que se requiere consolidar la meta de reducción global de carga contaminante para cada tramo y unidad de manejo de cuenca.

Que mediante Resolución No. 263 del 15 de abril de 2009, la Corporación aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado por Empresas Públicas Armenia.

JURÍDICA
C.R.Q.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ

PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 006

MAYO 27 DE 2009

"Por medio del cual se Aprueba la Sustracción de un Área del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables – DMI de la Cuenca Rio Quindío del Municipio de Salento, Quindío"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Numeral g del Artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el Parágrafo 2 del Artículo 1 del Decreto 2855 de 2006, y,

CONSIDERANDO:

MARCO JURÍDICO:

Que según lo establecido en el Artículo 310 del Decreto 2811 de 1974, "Teniendo en cuenta factores ambientales o socioeconómicos, podrán crearse Distritos de Manejo Integrado de Recursos Naturales Renovables, para que constituyan modelos de aprovechamiento racional. Dentro de esos distritos se permitirán actividades económicas controladas, investigativas, educativas y recreativas."

Que en el Artículo 2 del Decreto 1974 de 1989, se define el Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables (DMI) como "un espacio de la biósfera que, por razón de factores ambientales o socioeconómicos, se delimita para que dentro de los criterios del desarrollo sostenible se ordene, planifique y regule el uso y manejo de los recursos naturales renovables y las actividades económicas que allí se desarrollen."

Que de conformidad al Artículo 14 del Decreto 1974 de 1989, las Corporaciones Autónomas Regionales, tienen la facultad de declarar, alinear y administrar los Distritos de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables (DMI).

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 007

JUNIO 30 DE 2009

"Por medio del cual se Adicionan Recursos del Balance al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para la Vigencia Fiscal 2009"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Numeral i del Artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el Acuerdo No. 011 de 2008, y,

CONSIDERANDO:

*Que de acuerdo con los estados financieros presentados por la Corporación Autónoma Regional del Quindío, a la Asamblea Corporativa de la entidad, se determinó la existencia de excedentes financieros por la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.955.503.866.00)** correspondientes a recursos recibidos por cobros coactivos efectuados al final de la vigencia 2008 por la suma de \$489.949.245.00, así como los recursos por Tasa Retributiva que no fueron objeto de adjudicación en la anterior vigencia por la suma de \$1.465.554.621.00.*

Que una vez aprobados en el mes de febrero, los Estados Financieros de la entidad, se realizó el análisis de las metas pendientes de cumplir en los programas establecidos en el Plan de Acción Trienal, para proceder a fortalecerlas mediante la asignación de recursos adicionales en la actual vigencia fiscal.

JURIDICA
C.R.Q.


CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 008

JUNIO 30 DE 2009

"Por medio del cual se Efectúa un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para la Vigencia Fiscal 2009"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Numeral i del Artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el Acuerdo No. 011 de 2008, y,

CONSIDERANDO:

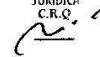
Que el reglamento para el manejo de presupuesto establecido mediante Acuerdo 011 del 2008, determina en su artículo 12 la posibilidad de realizar traslados entre programas o proyectos.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico como administradora del Banco Institucional de Programas y Proyectos BAPIN a emitido concepto al respecto de las necesidades de recursos para las actividades programadas para la actual vigencia, de los proyectos inscritos para el cumplimiento de las metas descritas en el Plan de Acción Trienal PAT 2007-2009; concepto que hace parte integral del presente Acuerdo.

Que estos traslados se efectúan entre programas de inversión, por lo tanto deben ser aprobados por el Consejo Directivo de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del acuerdo 011 de 2008.

Que la Jefe de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Quindío expidió certificado de disponibilidad presupuestal No.692 de junio 16 de 2009, por la suma de \$44.000.000.00.

JURÍDICA
C.R.Q.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 009

JULIO 23 DE 2009

"Por medio del cual se Incrementa el Alcance de algunas Metas de la Vigencia 2009 del Plan de Acción Trienal 2007 – 2009"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Numeral i del Artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el Artículo 3 de la Resolución No. 964 de 2007, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No 002 de mayo 17 del 2007, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, aprobó el Plan de Acción Trienal 2007 – 2009.

Que el Artículo 12 del Decreto 1200 de 2004, establece que el Director presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del plan de Acción Trienal, así mismo podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente los ajustes al PAT.

Que en el Artículo Tercero del Acuerdo No. 002 de 2007, se contemplan las causales para modificar, eliminar, disminuir o incrementar según corresponda, las metas, proyectos y/o programas del respectivo Plan de Acción Trienal.

Que la Corporación realizó seguimiento a la ejecución del Plan de Acción Trienal a través de su Oficina Asesora de Planeación y Dirección Estratégica en junio de 2009; encontrando que algunas metas fueron superadas en las vigencias anteriores y la actual.

Que habiendo verificado los avances en las metas del Plan de Acción Trienal, se identificó la necesidad de realizar otras actividades

JURÍDICA
C.R.Q.

Calle 19 Norte N° 19-55 Tel: (6) 746 0600 - Fax (6) 7498021 - A.A. 751
Línea Gratuita 01 8000 916625
e-mail: crq@crq.gov.co - www.crq.gov.co
Armenia - Quindío - Colombia